



Resolución Directoral N° 00172-2022-SENACE-PE/DEAR

Lima, 07 de diciembre de 2022

VISTOS: (i) el Trámite A-CLS-00322-2022 de 15 noviembre de 2022, que contiene la solicitud de clasificación del Proyecto “*Fundo Nuevo Miraflores*”, presentada por SEBASTIAN NICOLAS ONETO VALLE; y, (ii) el Informe N° 01051-2022-SENACE-PE/DEAR de 07 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Agricultura y Riego al Senace en materia de agricultura, estableciéndose que a partir del 14 de agosto de 2017, dicha entidad asumió las funciones de revisión y aprobación de los estudios de impacto ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, informes técnicos sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de términos de referencia, acompañamiento en la elaboración de la línea base, plan de participación ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y, con ello, la nueva estructura orgánica del Senace, donde la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, es la encargada de evaluar los

proyectos del subsector Agricultura y Riego, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM se aprobó las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, norma que tiene como objeto regular las etapas, requisitos, plazos y demás aspectos relacionados con el proceso de certificación ambiental a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos realizó la revisión del expediente signado con número de Trámite A-CLS-00322-2022 de 15 noviembre de 2022, por lo que mediante Auto Directoral N° 00334-2022-SENACE-PE/DEAR, de 21 de noviembre de 2022, se requirió a SEBASTIAN NICOLAS ONETO VALLE, que cumpla con presentar información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00974-2022-SENACE-PE/DEAR, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con los numerales 9.2 y 9.3 del artículo 9 de las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la Solicitud de Clasificación;

Que, mediante Documentación Complementaria DC-1 A-CLS-00322-2022 de 03 de diciembre de 2022, el Titular presentó información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad;

Que, mediante Informe N° 01051-SENACE-PE/DEAR, de 07 de diciembre de 2022, se concluyó que SEBASTIAN NICOLAS ONETO VALLE no ha cumplido con subsanar la totalidad de observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00974-2022-SENACE-PE/DEAR; por lo que corresponde hacer efectivo el apercibimiento contemplado en el Auto Directoral N° 00334-2022-SENACE-PE/DEAR; y en concordancia con lo estipulado en el numeral 9.3 del artículo 9 del PUPCA, tener por NO PRESENTADA la Solicitud de Clasificación del Proyecto “Fundo Nuevo Miraflores”, respecto del Trámite A-CLS-00322-2022 de 15 noviembre de 2022; sin perjuicio del derecho del Titular para presentar una nueva solicitud;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM, la Resolución Ministerial N° 009-2017-MINAM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Tener por **NO PRESENTADA** la Solicitud de Clasificación para el Proyecto “Fundo Nuevo Miraflores”, formulada por SEBASTIAN NICOLAS ONETO VALLE, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 01051-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

2022-SENACE-PE/DEAR, de 07 de diciembre de 2022, que forma parte integrante y se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta a SEBASTIAN NICOLAS ONETO VALLE, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3º. - Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Marielena Lucen Bustamante
Directora de la Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos
Senace